MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- **/ SUDIE – GUTAH – 29.25**

Santa Rosa de Viterbo,

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19 - 60
Tunja, Boyacá

Asunto: Entrega Informe de supervisión contrato N°95-1-10016-21

En atención a la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, me permito enviar a mi coronel Informe de supervisión del mes de abril de 2021 correspondiente al contrato N°95-1-10016-21, el cual tiene como objeto "Arrendamiento Local N° 3, espacio para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes".

Atentamente,

Capitán **DIEGO ORLANDO SERRANO CÁCERES**
Jefe Grupo Talento Humano ESREY

Anexo: Informe de supervisión, Recibido a satisfacción, consignación pago arriendo, soportes especificaciones técnicas del contrato.

Elaborado por: CT Diego Orlando Serrano Cáceres
Revisado por: CT Diego Orlando Serrano Cáceres
Fecha de elaboración: 05/05/2021
Ubicación: Disco D/ Mis Documentos, Supervisión contrato Casetas 2021

Carrera 2 No 8-98 Santa Rosa de Viterbo Boyacá
Telefono:3166195429
Diego.serrano1110@correo.policia.gov.co

No. GS-2021 **/ – SUDIE - GUTAH.**

Santa Rosa de Viterbo, 05 de mayo de 2021

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Tunja

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 95-1-10016-21 mes reportado abril de 2021.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2021**	**Hasta**	**30/04/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto á través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-020614-METUN del 31/03/2021, la Policía Metropolitana de Tunja me notifica como supervisor del contrato N° 95-1-10016-21.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

A la fecha no se ha tramitado ningún informe de supervisión, toda vez que la ejecución del contrato da inicio en el mes de abril del presente año.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**Contrato Número:** N° 95-1-10016-21.

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Arrendamiento Local N° 3, espacio para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
Contratista	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA CC. 79.446.123 de Bogotá DC
Representante legal	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA CC. 79.446.123 de Bogotá DC
Valor inicial del contrato u orden de compra	**vigencia 2021 ESREY:** $8.256.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**vigencia 2021 ESREY:** $8.256.000,00
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/04/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/03/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta N° 281 de fecha 01/04/2021 se hace la entrega del local N° 3 cafetería y frutería a la señora GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA, e inicio del contrato N° 95-1-10016-21 cuyo objeto es arrendamiento local N° 3 espacio para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes de la Escuela De Policía Rafael Reyes, dándole a conocer los parámetros para el desarrollo del objeto.

Mediante comunicación oficial N° GS-2021-004676-ESREY, solicito cumplimiento a los parámetros establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, atendiendo la resolución N° 0312 del 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, acordando plazos de entrega de evidencia.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario deberá cumplir con cada una de las disposiciones legales sobre la contratación de personal establecido en el régimen laboral colombiano y ley 100 de 1993.	SI	N/A
El arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	SI	N/A
EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 02674 DEL 22 DE JULIO DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS: DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Condiciones básicas de higiene en la fabricación a alimentos Artículo 5. Equipos y utensilios Artículo 8. Artículo 9. Artículo 10. Personal manipulador de alimentos Artículo 11. Artículo 12. Artículo 14. Requisitos higiénicos de fabricación Artículo 17. Artículo 18. Artículo 20.	SI	N/A

Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimento. Artículo 27. Artículo 28. Artículo 30. Artículo 31.		
NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El contratista deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.	SI	N/A
El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28	SI	N/A
El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	SI	N/A
El arrendatario debe tener en cuenta y aplicar NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTSUSNA 007 del 22/07/2005.	SI	N/A
Forma de Pago: Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo termino deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato.	SI	N/A

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en ese espacio para la verificación del consumo de energía, y deberá ser cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.		
El arrendatario deberá implementar el protocolo de bioseguridad para prevenir el contagio del virus COVID 19, el cual deberá estar aprobado por la Alcaldía Municipal de santa Rosa de Viterbo y presentar como máximo treinta (30) días después de firmada el acta de inicio copia de la resolución al supervisor del contrato. Los protocolos de bioseguridad deben estar de forma ininterrumpida en cada espacio de arrendamiento y en las entradas del estadero de estudiantes, cada arrendatario verificara de manera permanente, porque se mantengan en funcionamiento los puntos de desinfección para el ingreso.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El arrendatario deberá contar como mínimo con un funcionario quien deberá prestar el servicio de atención al cliente de forma permanente durante los horarios estipulados en el presente proceso. El arrendatario se compromete a una vez adjudicado el contrato presentar los pagos de aporte de seguridad social, parafiscales de los empleados, cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.	SI	Se verifica la documentación presentada por el arrendatario, evidenciando que cumplen la presente especificación técnica, se reitera en la actualización de certificados de acuerdo a la periodicidad establecida.

El arrendatario deberá presentar los documentos del personal que laboraran en los espacios, así: - Hoja de vida. -Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. -Fotocopia de la cedula. -Certificado de manipulación de alimentos vigente. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)		
El arrendatario se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el arrendatario deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a NO INSTALAR, máquinas de juegos de azar o suerte, ni a vender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	N/A
El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades e igualmente deberá mantener los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y mantenimiento permanente para todas sus dependencias con énfasis en seguridad industrial.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente	SI	N/A
El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad, cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en estas instalaciones con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato, así mismo deberá adquirir y portar el Canet de identificación una vez sea asignado por el	SI	N/A
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realiza el personal por diferentes razones de acuerdos a sus servicios y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen y cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de las evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	N/A

La Policía Metropolitana de Tunja - Escuela de Policía Rafael Reyes, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones o costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza será a cargo del arrendatario, toda vez que la actividad a desarrollar no corresponde a las actividades naturales del arrendador.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en un horario mínimo de 08:00 horas a 17:00 horas y como máximo de 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo, el arrendatario deberá estar en disposición de ampliar o modificar el horario previa solicitud de la Dirección de la Escuela y coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, que se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a suministrar el listado de productos conforme a las necesidades del personal policial, teniendo en cuenta los productos pactados en el acta de inicio; así mismo a publicar en cartelera en un lugar visible, precios del mercado común para atender la demanda correspondiente (si va a cambiar algún precio de los ofertados en la propuesta deberá informar al supervisor para la previa autorización).	SI	N/A
La lista de precios pactada en el acta de inicio deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado, previa verificación con los precios del mercado	SI	N/A
No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.	SI	N/A
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de Bio Control de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua.	SI	N/A
ASEO Y LIMPIEZA El futuro arrendatario debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones.	SI	N/A

DESINFECION; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos y utensilios. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del espacio de cafetería. Deberá mantener toallas desechables, guantes, tapabocas y jabón antibacterial líquido. **Nota:** Teniendo en cuenta que frente a todos los espacios hay un lugar destinado para que el personal tome los alimentos, los arrendatarios deberán velar por que dicho espacio permanezca en las mejores condiciones de aseo y salubridad. Mantener en óptimas condiciones de aseo y presentación en forma permanente tanto el lugar arrendado como los sitios adyacentes a este.		
DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores y reflujo de alimentos, animales y plagas que no contribuyan de otra forma al deterioro ambiental.	SI	N/A
El arrendatario a quien se le adjudique el contrato se compromete en dar cumplimiento a las medidas de seguridad y salud en el trabajo (extintores botiquines y otros), así mismo deberá asumir todas las solicitudes realizadas por el funcionario del SG.-SST de la unidad. El arrendatario certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	SI	N/A
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el arrendatario será el directamente responsable.	SI	N/A
Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.	SI	N/A
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Ubicar mínimo un extintor y botiquín de primeros auxilios, el cual debe contener antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras entre otros que requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades dentro y fuera de la unidad.	SI	N/A

El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes será por cuenta del contratista.		
El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la cafetería un personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con la asesoría de personal técnico acreditado en manipulación de alimentos los cuales deberán acreditar su idoneidad con los certificados correspondientes. El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades adscritas el personal que labora deberá tener buenas relaciones interpersonales con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.	SI	N/A
El arrendatario deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiene sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. En el evento que se requiera alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar, deberá ser tramitada por cuenta del contratista ante la autoridad competente.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con la exigencia de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Metropolitana de Tunja podrá ordenar cuando estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos y bacteriológicos en uso o en stock.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten y según las necesidades de la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento, mobiliario y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por perdida o daño cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	N/A
Al arrendatario le queda prohibido la preparación de alimentos para la venta tales como (desayunos, almuerzo y/o comidas)	SI	N/A
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable	SI	N/A
El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos.		N/A

El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de la cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de almacenamiento de los alimentos.	SI	
El arrendatario evitara el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos y bebidas	SI	N/A
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se perfecciona el presente informe de supervisión teniendo en cuenta observaciones requeridas por la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, a fin de tramitar el correspondiente pago, durante el mes de abril del 2021 no se presentaron situaciones anormales durante la ejecución todo transcurrió sin novedad alguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (335) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, dicho avance se toma desde el 1/04/2021 al 30/04/2021.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo termino deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato.

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en ese espacio para la verificación del consumo de energía, y deberá ser cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$8.256.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0
Valor total facturado	$688.000,00	$688.000,00
Valor facturado pendiente de pago	$7.568.000,00	91,66%
Valor pagado	0	0
Valor pendiente de entrega	$8.256.000,00	$8.256.000,00

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$688.000,00	21/04/2021	$688.000,00	00228894	$688.000,00	No aplica	No aplica

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

- No aplica

4.3 RECOMENDACIONES

En el transcurso del mes de abril, se ha hecho recomendaciones con el objetivo de cumplimiento a los requisitos, condiciones técnicas y legales que ha adquirido al firmar dicho contrato, sin embargo, se hace énfasis en que el contratista debe colocar en conocimiento al suscrito supervisor del presente contrato cualquier situación especial que se pueda presentar en el desarrollo del contrato.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán DIEGO ORLANDO SERRANO CACERES
Jefe Talento Humano Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Contrato No. 95-1-10017-21
Correo electrónico: diego.serrano1110@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166195429

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 05 de mayo de 2021
Unidad:	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato N° 95-1-10016-21
Constancia de recibido No.	N° 001
Contratista:	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
NIT del contratista:	79.446.123 de Bogotá DC
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Arrendamiento Local N° 3, espacio para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$8.256.000,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en Santa Rosa de Viterbo
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO se presentó incumplimiento
Nombre del supervisor/coordinador del	CT. DIEGO ORLANDO SERRANO CACERES Jefe Grupo Talento Humano Escuela de Policía Rafael Reyes.

contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESREY	N/A	Arrendamiento	$688.000,00	$688.000,00	No aplica	No aplica

No. de consignación	Fecha de consignación	Valor de consignación	Nota crédito o débito	Valor neto
00228894	21 de abril 2021	$688.000,00	N/A	$688.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El arrendatario deberá cumplir con cada una de las disposiciones legales sobre la contratación de personal establecido en el régimen laboral colombiano y ley 100 de 1993.	SI	N/A
2	El arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	SI	N/A
3	EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 02674 DEL 22 DE JULIO DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD PROTECCIÓN SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS:	SI	N/A

	DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Condiciones básicas de higiene en la fabricación a alimentos Artículo 5. Equipos y utensilios Artículo 8. Artículo 9. Artículo 10. Personal manipulador de alimentos Artículo 11. Artículo 12. Artículo 14. Requisitos higiénicos de fabricación Artículo 17. Artículo 18. Artículo 20. Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimento.		

	Artículo 27. Artículo 28. Artículo 30. Artículo 31.		
4	NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El contratista deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.	SI	N/A
5	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28	SI	N/A
6	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	SI	N/A
7	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28	SI	N/A
8	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	SI	N/A
9	**Forma de Pago:** Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo termino deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato.	SI	N/A

	Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en ese espacio para la verificación del consumo de energía, y deberá ser cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.		
10	El arrendatario deberá implementar el protocolo de bioseguridad para prevenir el contagio del virus COVID 19, el cual deberá estar aprobado por la Alcaldía Municipal de santa Rosa de Viterbo y presentar como máximo treinta (30) días después de firmada el acta de inicio copia de la resolución al supervisor del contrato. Los protocolos de bioseguridad deben estar de forma ininterrumpida en cada espacio de arrendamiento y en las entradas del estadero de estudiantes, cada arrendatario verificara de manera permanente, porque se mantengan en funcionamiento los puntos de desinfección para el ingreso.	SI	N/A
11	El arrendatario deberá contar como mínimo con un funcionario quien deberá prestar el servicio de atención al cliente de forma permanente durante los horarios estipulados en el presente proceso. El arrendatario se compromete a una vez adjudicado el contrato presentar los pagos de aporte de seguridad social, parafiscales de los empleados, cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales. El arrendatario deberá presentar los documentos del personal que laboraran en los espacios, así:	SI	Se verifica la documentación presentada por el arrendatario, evidenciando que cumplen la presente especificación técnica, se reitera en la actualización de certificados de acuerdo a la periodicidad establecida.

	- Hoja de vida. -Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. -Fotocopia de la cedula. -Certificado de manipulación de alimentos vigente. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)		
12	El arrendatario se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el arrendatario deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL.	SI	N/A
13	El arrendatario se compromete a NO INSTALAR, máquinas de juegos de azar o suerte, ni a vender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	N/A
14	El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades e igualmente deberá mantener los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y mantenimiento permanente para todas sus dependencias con énfasis en seguridad industrial.	SI	N/A
15	El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente	SI	N/A

	El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad, cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en estas instalaciones con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato, así mismo deberá adquirir y portar el Canet de identificación una vez sea asignado por el jefe de seguridad.	SI	N/A
16	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realiza el personal por diferentes razones de acuerdos a sus servicios y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen y cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de las evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	N/A
17	La Policía Metropolitana de Tunja - Escuela de Policía Rafael Reyes, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones o costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza será a cargo del arrendatario, toda vez que la actividad a desarrollar no corresponde a las actividades naturales del arrendador.	SI	N/A
18	El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en un horario mínimo de 08:00 horas a 17:00 horas y como máximo de 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo, el arrendatario deberá estar en disposición de ampliar o modificar el horario previa solicitud de la Dirección de la Escuela y coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
19	El arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, que se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos.	SI	N/A
20	El arrendatario se compromete a suministrar el listado de productos conforme a las necesidades del personal policial, teniendo en cuenta los productos pactados en el acta de inicio; así mismo a publicar en cartelera en un lugar visible, precios del mercado común para atender la demanda correspondiente (si va a cambiar algún precio de los ofertados en la propuesta deberá informar al supervisor para la previa autorización).	SI	N/A
21	La lista de precios pactada en el acta de inicio deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente	SI	N/A

	justificado, previa verificación con los precios del mercado		
22	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.	SI	N/A
23	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de Bio Control de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua.	SI	N/A
24	ASEO Y LIMPIEZA El futuro arrendatario debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. DESINFECION; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos y utensilios. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del espacio de cafetería. Deberá mantener toallas desechables, guantes, tapabocas y jabón antibacterial líquido. **Nota:** Teniendo en cuenta que frente a todos los espacios hay un lugar destinado para que el personal tome los alimentos, los arrendatarios deberán velar por que dicho espacio permanezca en las mejores condiciones de aseo y salubridad. Mantener en óptimas condiciones de aseo y presentación en forma permanente tanto el lugar arrendado como los sitios adyacentes a este.	SI	N/A
25	DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores y reflujo de alimentos, animales y plagas que no contribuyan de otra forma al deterioro ambiental.	SI	N/A

	El arrendatario a quien se le adjudique el contrato se compromete en dar cumplimiento a las medidas de seguridad y salud en el trabajo (extintores botiquines y otros), así mismo deberá asumir todas las solicitudes realizadas por el funcionario del SG.-SST de la unidad. El arrendatario certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	SI	N/A
26	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el arrendatario será el directamente responsable.	SI	N/A
27	Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.	SI	N/A
28	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Ubicar mínimo un extintor y botiquín de primeros auxilios, el cual debe contener antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras entre otros que requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades dentro y fuera de la unidad. El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente	SI	N/A

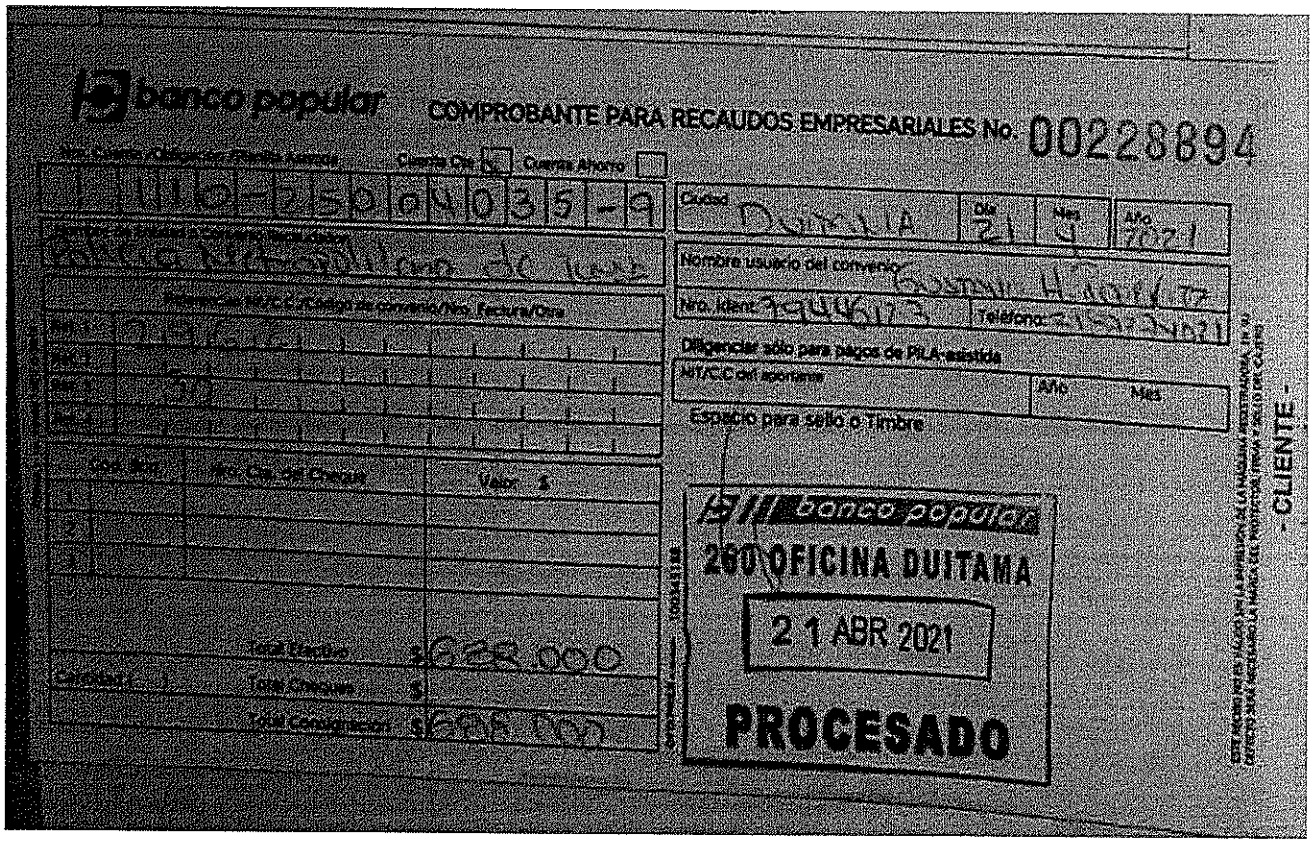
	todas las indemnizaciones correspondientes será por cuenta del contratista.		
29	El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la cafetería un personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con la asesoría de personal técnico acreditado en manipulación de alimentos los cuales deberán acreditar su idoneidad con los certificados correspondientes. El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades adscritas el personal que labora deberá tener buenas relaciones interpersonales con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.	SI	N/A
30	El arrendatario deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiene sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. En el evento que se requiera alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar, deberá ser tramitada por cuenta del contratista ante la autoridad competente.	SI	N/A
31	El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con la exigencia de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Metropolitana de Tunja podrá ordenar cuando estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos y bacteriológicos en uso o en stock.	SI	N/A
32	El arrendatario se compromete a adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten y según las necesidades de la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.	SI	N/A
33	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento, mobiliario y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por perdida o daño cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados, así como por los daños o perjuicios que	SI	N/A

	cause a terceros.		
34	Al arrendatario le queda prohibido la preparación de alimentos para la venta tales como (desayunos, almuerzo y/o comidas)	SI	N/A
35	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable	SI	N/A
36	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos.	SI	N/A
37	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de la cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de almacenamiento de los alimentos.	SI	
38	El arrendatario evitara el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos y bebidas	SI	N/A
39	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	N/A

Para los contratos de prestación de servicios profesionales se deberán adjuntar los informes de actividades desarrolladas, cuando aplique.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma_____
Capitán DIEGO ORLANDO SERRANO CACERES
Jefe Talento Humano Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Contrato No. 95-1-10017-21
Correo electrónico: diego.serrano1110@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166195429



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 00228694

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 111-02-15010035-9

Cuenta Cte. X Cuenta Ahorro

Ciudad: DUITAMA | Día: 21 | Mes: 4 | Año: 2021

Nombre usuario del convenio:

Nro. Ident.: Teléfono:

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

MES/AÑO del aportante: Año: Mes:

Espacio para sello o Timbre

Referencias No.1 / Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1:
Ref. 2:
Ref. 3:
Ref. 4:

Cód. Suc.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		

Total Efectivo: $ 662.000

Cantidad: Total Cheques: $

Total Consignación: $ 662.000

banco popular
260 OFICINA DUITAMA
21 ABR 2021
PROCESADO

- CLIENTE -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 01 de abril de 2021		
Hora de inicio:	07:00 horas	**Hora finalización**	08:00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA Nº 281 SUDIE - GUTAH 2.25

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL LOCAL N° 3 CAFETERÍA Y FRUTERÍA AL SEÑOR GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA, E INICIO DEL CONTRATO N° 95-1-10016-21 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO LOCAL N° 3 ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DE POLICÍA RAFAEL REYES"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

En las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes se reunieron El señor Capitán Diego Orlando Serrano Cáceres Jefe de Talento Humano y supervisor del contrato N° 95-1-10016-21 con el señor Gustavo Hernán Rodríguez Molina Arrendatario, con el fin de hacer entrega del Local N° 03.

2. Lectura del acta anterior: No aplica
3. Verificación de los compromisos: No aplica
4. Temas a tratar

ENTREGA DEL LOCAL N° 3, E INICIO DEL CONTRATO N° 95-1-10016-21

El espacio asignado para el desarrollo del contrato N° 95-1-10016-21 cuyo objeto es ES ARRENDAMIENTO LOCAL N° 3 ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DE POLICÍA RAFAEL REYES", será el local N° 3 en su orden, empezando de izquierda a derecha el cual cuenta con un área de 16 m², espacio arrendado para que presten el servicio de cafetería y frutería al personal de planta, estudiantes y auxiliares de Policía de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

1. Dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas del anexo 1 del contrato N° 95-1-10016-21.
2. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en un horario mínimo de 08:00 horas a 17:00 horas y como máximo de 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo, el arrendatario deberá estar en disposición de ampliar o modificar el horario previa solicitud de la Dirección de la Escuela y coordinación con el supervisor del contrato.
3. El arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, que se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos.

4. Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha estipulada para el pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de la factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo termino deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato.

 Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos en el canon de arrendamiento. Por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente N° 250-04035-09 fondos especiales Policía Metropolitana de Tunja del banco popular código 30, el valor de los servicios públicos de acuerdo a la lectura del consumo en (kWh y m3) de cada servicio público, la lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato.

5. El arrendatario deberá garantizar el aseo diario del espacio asignado, así mismo el de 4 metros frontales al mismo, cada vez que sea necesario.

6. El arrendatario deberá implementar el protocolo de bioseguridad para prevenir el contagio del virus COVID 19, el cual deberá estar aprobado por la Alcaldía Municipal de santa Rosa de Viterbo y presentar como máximo treinta (30) días después de firmada el acta de inicio copia de la resolución al supervisor del contrato. Los protocolos de bioseguridad deben estar de forma ininterrumpida en cada espacio de arrendamiento y en las entradas del estadero de estudiantes, cada arrendatario verificara de manera permanente, porque se mantengan en funcionamiento los puntos de desinfección para el ingreso.

7. El arrendatario deberá adelantar la gestión con el Jefe de seguridad de Instalaciones, para la asignación de un carnet de identificación el cual deberá portar de manera permanente dentro de las instalaciones todo el personal que este vinculado al presente proceso contractual.

8. El arrendatario deberá instalar la identificación de cada espacio asignado, de acuerdo al diseño y parámetros establecidos previa coordinación con el supervisor del contrato.

9. El arrendatario deberá instalar un panel o separador en acrílico o material que se ajuste a las necesidades del lugar, que funcione como una barrera anti contagio teniendo en cuenta la afluencia del personal al que se le presta el servicio.

10. El arrendatario y demás personal que labore en los espacios, deberá garantizar un buen trato a todo el personal al que se le presta el servicio en este centro de formación policial.

11. El arrendatario se abstendrá de tener cualquier manifestación de afecto, desarrollo de relaciones interpersonales, facilitarle favores personales o en el ámbito externo de estas instalaciones, realizarles prestamos, créditos, fianzas entre otros, al personal de estudiantes y Auxiliares de Policía en proceso de formación policial.

12. Cualquier novedad que se presente con el personal que trabaja en la unidad y se encuentra en proceso de formación deberá ser informada de inmediato y por escrito al supervisor del contrato.

13. El arrendatario deberá atender cualquier solicitud de mejora del espacio que se ocasione por uso o desgaste del mismo, así mismo deberá entregar el espacio en perfectas condiciones de pintura y funcionamiento de puertas y chapas.

14. El arrendatario deberá a tender las recomendaciones que se deriven de sugerencias, quejas, solicitudes o compromisos originados de encuestas o de los compromisos adquiridos en los diferentes comités que se desarrollan en la unidad.

15. Esta prohibida la venta de bebidas energizantes o que cause dependencia física.

16. Está prohibido la elaboración o preparación de alimentos en el espacio.

17. El arrendatario deberá realizar desinfección constante de superficies y dinero, así como aplicar los protocolos de bioseguridad de manera permanente.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato N° 95-1-10016-21.	Arrendatario	Permanente
2. Dar cumplimiento a los parámetros descritos en la presente acta	Arrendatario	Permanente

GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA
Arrendatario

CT. DIEGO ORLANDO SERRANO CÁCERES
Supervisor Contrato

Anexo: 01 folio – planilla de asistencia

Elabora por: CT. Diego Orlando Serrano Cáceres
Fecha de elaboración: 01/04/2021
Archivo: Archivo 2021 carpeta Actas

Carrera 2ª 8 98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos: 7860357
esrey.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 01 de abril de 2021		
Hora de inicio:	07:00 horas	**Hora de finalización:**	08:00 horas
Lugar:	**Escuela de Policía Rafael Reyes**		

ACTA Nº 281 SUDIE - GUTAH 2.25

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL LOCAL N° 3 CAFETERÍA Y FRUTERÍA AL SEÑOR GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA, E INICIO DEL CONTRATO N° 95-1-10016-21 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO LOCAL N° 3 ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DE POLICÍA RAFAEL REYES"

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Diego Orlando Serrano C	Gutah	diego.serrano1110@	1078999916	3166195929	
	GUSTAVO H. RODRIGUEZ	ESTADERO CASETA 3	gordi1105132@hotmail.com	79144873	3187374021	

Carrera 2ª No. 8 - 98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos: 7860357
esrey.jefad-eco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
Celular: 318 7374021

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con excelentes relaciones interpersonales, cumplidora de las labores que me encomienden, con capacidad de trabajo en grupo y facilidad de aprendizaje. Además poseo amplia experiencia en el área de mercadeo y manejo de personal, manejo cada actividad que se desarrolla con responsabilidad con criterio, términos de eficiencia con calidad y procura del cumplimiento de todos los objetivos propuestos por la empresa.

DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.446.123 Bogotá.
FECHA DE NACIMIENTO:	Enero 15 de 1968
EDAD:	53 años.
ESTADO CIVIL:	Unión libre
DIRECCION:	Villa Republicana (Santa Rosa de Viterbo, Boyaca)

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	Caja de Compensación Familiar CAFAM
CARGO:	Supervisor Punto de Venta
FECHA INGRESO:	Mayo de 1989
FECHA RETIRO:	Noviembre de 2010
JEFE INMEDIATO:	Diego Bello Administrador Punto de Venta
TELEFONO:	6468000 Bogotá.
MOTIVO DEL RETIRO:	Terminación de Contrato.
FUNCIONES:	Manejo de inventario de productos, de personal, Igualmente atención al público, controlar sistema de gestión de calidad, realizar presupuestos de ventas, crear estrategias de venta.

REFERENCIAS PERSONALES

Jaime Elizader Silva
Jefe Logística DORIA
Cel.3114620061

Juan Alberto López C.
Independiente
Cel.313 2676715

FORMACIÒN ACADEMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS:

PRIMARIA
Colegio Parroquial de Nuestra Señora
Bogotá

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

BACHILLERATO
Colegio El Carmelo
Bogotá 1988

ESTUDIOS SUPERIORES:

Técnico Profesional en Mercadeo de Productos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2002

Administrador de Punto de Venta
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2002

Asistente Investigación de Mercados
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2002

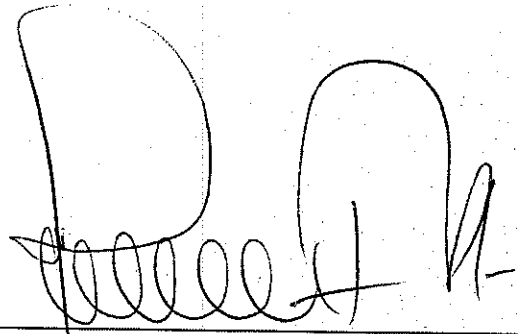
Coach de Servicio Mercadeo
Caja de Compensación Familiar CAFAM 2009

OTROS CONOCIMIENTOS
Word
Excel
Power Point.

REFERENCIAS FAMILIARES

Alfredo Emilio Molina
Cel. 300 6192640

Aura Isabel Vega Molina
Cel. 315 3404832



GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
C.C. No. 79.446.123 de Bogotá.

MIGUEL VIVAS
LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

DIRECCION: CARRERA 14 No 14 - 43
TELEFONO: 7651088
DUITAMA - BOYACA

PACIENTE:	RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN	**FECHA NACIMIENTO:**	15/01/1968
EDAD	53 Años	**SEXO**	Masculino
HISTORIA:	79446123	**FECHA INGRESO:**	13/04/2021 14:29
ORDEN:	202104130129	**FECHA IMPRESIÓN:**	13/04/2021 15:49
MEDICO	null		

Prueba	Resultado	Unidad	Valor de Referencia

MICROSCOPIA

Examen Directo para hongos -KOH-

Tipo de muestra:	UÑAS
Blastoconidias/levaduras:	No se observan
Restos de micelios/pseudomicelios:	No se observan

Examen microscópico

Coprológico

Color:	Cafe
Consistencia:	Blanda
Almidones:	+
Eritrocitos:	0-2 xc
Leucocitos:	1-3 xc
Flora Bacteriana:	Lig. Aumentada
Análisis para protozoos y/o helmintos:	Negativo para parasitos intestinales en la muestra examinada

Examen microscópico

FROTIS FARINGEO

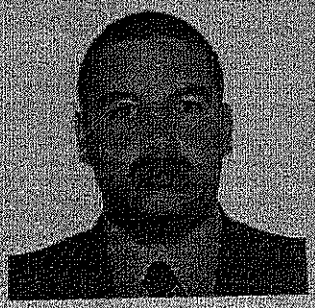
Reacción leucocitaria:	Escasa.
Cocos gram Positivos:	+
Cocobacilos gram Positivos:	+

Examen microscópico

Bacteriologa sección:

Miguel Rodríguez C.
BACTERIOLOGO UCMC
REG. 026640

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79446123
NUMERO
RODRIGUEZ MOLINA
APELLIDOS
GUSTAVO HERNAN
NOMBRES
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
01-JUL-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500108-45099722-M-0079448123-20020222 00053 02053H:01 112137841

Compruebe la legitimidad
de este documento
ingresando el código de autenticidad
a nuestra página web
www.AlimentecColombia.tk

Código de Autenticidad
hbvyir9J

alimentec colombia

Autorizado por Secretaría de Salud

Certificación
Manipulador de Alimentos

Nombre
GUSTAVO HERNAN
RODRIGUEZ MOLINA

Identificación
C.C. 79446123

Capacitación
4 horas

Fecha Expedición
Abr. 06/2021

Fecha Vencimiento
Abr. 06/2022

Ingeniera de Alimentos
Claudia Alejandra Benavides Valderrama
NIT 52.027.565-6

Esta certificación únicamente es válida con impresión de sello seco

Compruebe la legitimidad de este documento
ingresando el código de autenticidad a nuestra página web
www.AlimentecColombia.tk

TELEFAX (1) 268 3076 - CELULAR 300 570 4522
AlimentecColombia@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 167557191

WEB
14:12:56

Bogotá DC, 24 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79446123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de mayo de 2021, a las 14:07:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79446123
Código de Verificación	794461232105241407 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:09:15 PM horas del 24/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79446123**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

ARL | sura

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
FORMULARIO DE AFILIACIÓN EMPRESAS / EMPLEADORES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
 NIT 830.903.790-5
Fecha de descargue: 19/05/2021 - 02:30:12
Código de verificación: 2021EA5C79446123301819

Este formato será el documento que soportará el trámite de su afiliación a la ARL SURA, mientras se realizan los procesos internos correspondientes. Conserve la copia que le pertenece.

Datos del empleador

Nombre o razón social
GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

Documento de identificación
CC - 79446123

Nombre comercial
GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

Nombre del representante legal
GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

Documento de identificación
CC - 79446123

Actividad principal de la empresa según legislación vigente
EXPENDIO. A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS, REFRESCOS Y HELADOS, SALONES DE TÉ

Código según legislación vigente	Clase de riesgo	Tasa de cotización
1552201	1	0.522

Domicilio y dirección de la sede principal	Ciudad	Departamento	Teléfono
CR 2 4 8	SANTA ROSA DE VITERBO	BOYACA	3688284

Dirección electronica (e-mail corporativo)
LVREYES@UNIBOYACA.EDU.CO

Clase de afiliación

¿Se traslada de otra ARL?	Nombre de la ARL anterior	Fecha de la carta de desafiliación a la ARL anterior
No	NINGUNA ARL	

Inicio de cobertura:Si la empresa es nueva y se cumple con todos los requisitos legales, será al día siguiente de haber recibido la documentación en ARL Sura, en caso de haber programado un ingreso a futuro, la documentación deberá recibirse máximo hasta un día antes de la fecha programada.

2021-05-19

Si la empresa viene de traslado y se cumple con los requisitos de afiliación, el inicio de cobertura será a partir de

Centros de trabajo

Se entiende como toda edificación o área a cielo abierto en la que laboran los trabajadores, destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Nombre	Dirección	Ciudad	Teléfono	Código Centro de Trabajo	Código actividad económica	Clase de riesgo	Porcentaje cotización
principal boyaca	cr 2 4 08	santa rosa de viterbo	3688284	1	1552201	1	0.522

*Para todos los efectos de afiliación y cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales, el domicilio de ARL SURA es la ciudad de Medellín y la dirección es la Calle 49No. 63 - 55 Torre SURAMERICANA.
*Son afiliados y están cubiertos por el Sistema General de Riesgos Laborales los trabajadores dependientes del empleador que se relacionen en el ANEXO de este formulario de afiliación y los que posteriormente se incorporen mediante formularios de "Novedades – Ingreso y retiro de Trabajadores" o a través de los servicios transaccionales en www.arlsura.com.
*Con este formulario se perfecciona la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, regido en todos sus aspectos por lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y en el decreto 1295 de 1994.
*Las declaraciones contenidas en los anexos corresponden a la fecha de presentación del formulario de afiliación del cual hacen parte integral y podrán ser modificadas en cualquier tiempo mediante formularios de novedades, las cuales se entenderán incorporadas con su sola presentación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA identificado(a) con C.C No. 79.446.123, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 24 de mayo del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

gente cuidando gente

FORMULARIO VÍA WEB

X X X X X 98 05 21

Bautista X Sanchez 52 291580 Claudia X 03 12 73

Colfondos Santa Rosalia 908526 Bogotá CALLE 2 N 09 32 3212035915 X NO SURA Centro 10192

Gustavo Heinar Rodriguez X 79496123 rodriguez132@gmail.com

Centro kra 4 n 09 22 Santa Rosalia Bogotá 7602598

18 05 21 Representante Legal 908526

Claudia Bautista Sanchez

nueva
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
FECHA 18.05.2021
CODIGO a1042
REGIONAL CENTRO ORIENTE

FORMULARIO PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

Comfaboy

Diligencie este Formulario para Afiliación de Trabajadores según lo explicado al respaldo del formulario.

Dir. 12 Nº 16-61 - Tels.: 744 1515 - 744 1530 - Tunja

CIUDAD: Duitama / Boyaca FECHA: Día 18 Mes 05 Año 21

Uso Exclusivo de Comfaboy: Código Empresa:

I. DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL EMPLEADOR: Gustavo Heinar Rodriguez Molina — NIT / CC / CE: 79 996123

II. DATOS DEL TRABAJADOR:

PRIMER APELLIDO: Bautista	SEGUNDO APELLIDO: Sanchez	NOMBRES: Claudia Sofia	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X CC CE TI		
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Carro 5 # 9 a Alto Paco	CIUDAD RESIDENCIA:	DEPARTAMENTO:	TELÉFONO FIJO:	NÚMERO DE CELULAR: 3186972783	
ESTADO CIVIL: X SOLTERO ☐ CASADO ☐ UNIÓN LIBRE ☐ SEPARADO ☐ VIUDO					
NIVEL ACADÉMICO: ☐ BÁSICA PRIMARIA X SECUNDARIA ☐ TÉCNICO ☐ TECNOLÓGICO ☐ PREGRADO ☐ POSTGRADO					
CORREO ELECTRÓNICO: NO					
CONTRATO: INDEFINIDO X TERMINO FIJO ☐ POR TAREA ☐	FECHA INGRESO: DÍA 18 MES 05 AÑO 21	FECHA TERMINACIÓN: DÍA MES AÑO	CIUDAD DONDE TRABAJA: Sogamoso		
INGRESO MENSUAL ($): 908.526	HORAS LABORADAS MES: 48hrs semanales		ES VENDEDOR: SI X NO ☐		
ES PROPIETARIO DE: VIVIENDA ☐ LOTE ☐ NINGUNO X	SU PROPIEDAD ESTÁ UBICADA EN EL SECTOR:		URBANO X RURAL ☐		
HA RECIBIDO SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COMFABOY Y/O DE OTRA ENTIDAD?		SI ☐ NO X			

III. DATOS OTROS EMPLEADORES PARA LOS CUALES TRABAJA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	HORAS LABORADAS MES	CAJA DE COMPENSACIÓN POR LA CUAL RECIBE CUOTA MONETARIA	SALARIO MES

IV. DATOS EMPLEADOR O EMPRESA PARA LA CUAL TRABAJÓ ANTERIORMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT:	FECHA RETIRO:

V. DATOS CONYUGE O COMPAÑERA(O) ACTUAL

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC CE TI	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	TELÉFONO:	
TRABAJA: ☐ SI ☐ NO	SI TRABAJA REGISTRE NOMBRE EMPRESA:	SALARIO MENSUAL:	CAJA DE COMPENSACIÓN A LA CUAL ESTÁ AFILIADO(A):	
CONVIVE: ☐ SI ☐ NO				

VI. DATOS HIJOS, HERMANOS Y PADRES A CARGO

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:	DOC. DE IDENTIDAD TIPO: TI ☐ CC ☐ NUIP ☐	NÚMERO	SEXO M	SEXO F	FECHA DE NACIMIENTO Día	Mes	Año	PARENTESCO HIJO	HERMANO	PADRE	GRADO ESCOLARIDAD (1°)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN PADRE BIOLÓGICO DIFERENTE A TRABAJADOR (2°)

1° INDIQUE GRADO DE ESCOLARIDAD CON LAS SIGLAS: N (Ninguno), P (Primaria), B (Bachillerato), T (Técnico), PR (Profesional), O (Otro).

2° REGISTRE EL NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PADRE O MADRE BIOLÓGICO DE LOS HIJOS DIFERENTE AL TRABAJADOR QUE SE ESTÁ AFILIANDO.

Autorizo expresamente, de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY, identificada con el NIT 891.800.213-5, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a sus filiales o vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo, para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios y en especial para el envío para campañas de información sobre el pago de la cuota monetaria a que tengo derecho, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos contenidos en este informe son exactos y pueden ser verificados.

Autorizo el envío de comunicaciones e información sobre el subsidio familiar y demás servicios usando mis siguientes datos, entre otros: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Twitter, Facebook, Dirección de correspondencia, Teléfonos Fijos o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología. SI ☐ NO ☐

PARA EL PAGO DE LA CUOTA MONETARIA ES INDISPENSABLE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO "MODALIDAD DE PAGO", DONDE IDENTIFIQUE EL MEDIO POR EL CUAL SE LE GIRE LOS VALORES A QUE TIENE DERECHO - SOLICITE EL FORMATO DE MODALIDAD DE PAGO

Claudia Bautista Sanchez
FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA Y SELLO DEL EMPLEADOR

ESPACIO RESERVADO PARA COMFABOY

Observaciones:

Cantidad de Folios:

Scanned by TapScanner

Claudia Bautista Sánchez

Perfil Laboral

Persona responsable, integra, competente, con buenas relaciones interpersonales con capacidad de trabajo en equipo y facilidad de aprendizaje. Amplia experiencia en el área de recaudo y manejo de dinero, liderando grupos de trabajo. Buen resultado de los todos los objetivos propuestos por la empresa.

Datos personales

Número de cédula: 52.291.580
Ciudad de nacimiento: Bogotá D.C
Dirección: Villa Republican- santa Rosa de Viterbo
Año de nacimiento: 03 de diciembre 1973
Teléfono: 318 807 27 83
Correo electrónico: Claudiabau2012@hotmail.com

Experiencia laboral

Nombre de la empresa: Cafetería Márquez
Cargo: Administradora
Funciones principales:

- Manejo del dinero.
- Arqueos de cajas.
- Manejo de inventario.
- Manejo de pedidos.

Teléfono: 3187374021
Fecha de ingreso: 26 de julio 2017.
Fecha de salida: 28 de febrero de 2020.

Nombre de la empresa: Grupo Éxito.
Cargo: Líder de procesos.
Funciones principales:

- Manejo y recaudos de dinero.
- Manejo de claves.
- Custodia de títulos valores.
- Empaque y envío a la transportadora de valores.
- Liderazgo de grupos de trabajo.
- Manejo del sistema SAP y sistema SIMCO.
- Elaboración y análisis de gestión
- Cumplimiento de presupuestos.
- Servicio al cliente.

Teléfono: 745 5444
Fecha de ingreso: 11 de noviembre de 2010.
Fecha de salida: 24 de julio de 2017.

Nombre de la empresa: Caja de compensación familiar CAFAM
Cargo: Cajero
Funciones principales:

- Manejo de dinero.
- Registro de productos.
- Atención al cliente.
- Elaboración de material POP.
- Control de sistemas de gestión de calidad.
- Remplazos en el área de recaudos de dinero.

Teléfono: 6468000
Fecha de ingreso: 30 de agosto de 1995.
Fecha de salida: 10 de noviembre de 2010.

Formación acádemica

Secundaria
Titulación: Bachiller comercial.
Especialidad: Contabilidad.
Institución: CEDID Guillermo Cano Isaza.

MIGUEL VIVAS
LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

DIRECCION: CARRERA 14 No 14 - 43
TELEFONO: 7651088
DUITAMA - BOYACA

PACIENTE:	BAUTISTA SANCHEZ CLAUDIA	**FECHA NACIMIENTO:**	03/12/1973
EDAD	47 Años	**SEXO**	Femenino
HISTORIA:	52291580	**FECHA INGRESO:**	13/04/2021 14:24
ORDEN:	202104130128	**FECHA IMPRESIÓN:**	13/04/2021 15:49
MEDICO	null		

Prueba	Resultado	Unidad	Valor de Referencia

MICROSCOPIA

Examen Directo para hongos -KOH-

Tipo de muestra:	UÑAS
Blastoconidias/levaduras:	No se observan
Restos de micelios/pseudomicelios:	No se observan

Examen microscópico

Coprológico

Color:	Cafe
Consistencia:	Blanda
Eritrocitos:	0-2 xc
Leucocitos:	0-2 xc
Flora Bacteriana:	Normal
Análisis para protozoos y/o helmintos:	Negativo para parasitos intestinales en la muestra examinada

Examen microscópico

FROTIS FARINGEO

Reacción leucocitaria:	Escasa.
Bacilos gram Positivos:	+
Cocos gram Positivos:	+

Examen microscópico

Bacteriologa sección:

Miguel Andrea Vivas P.
BACTERIOLOGO UEMC
REG. 025240

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
52.291.580

BAUTISTA SANCHEZ
APELLIDOS

CLAUDIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1973**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

22-OCT-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-1500100-42115581-F-0052291580-20031002 0507203274B 02 144946183

Compruebe la legitimidad
de este documento
ingresando el código de autenticidad
a nuestra página web
www.AlimentecColombia.tk

Código de Autenticidad
hbvwcJe1

alimentec colombia

Autorizado por Secretaría de Salud

Certificación
Manipulador de Alimentos

Nombre
CLAUDIA
BAUTISTA SANCHEZ

Identificación
C.C. 52291580

Capacitación
4 horas

Fecha Expedición
Abr. 06/2021

Fecha Vencimiento
Abr. 06/2022

Ingeniera de Alimentos
Claudia Alejandra Benavides Valderrama
NIT 52.027.565-6

Esta certificación únicamente es válida con impresión de sello seco

Compruebe la legitimidad de este documento
ingresando el código de autenticidad a nuestra página web
www.AlimentecColombia.tk

TELEFAX (1) 268 3076 - CELULAR 300 570 4522
AlimentecColombia@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 167552889

WEB
13:23:01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA BAUTISTA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52291580:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de mayo de 2021, a las 13:09:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52291580
Código de Verificación	522915802105241309l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:11:15 PM horas del 24/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52291580**
Apellidos y Nombres: **BAUTISTA SANCHEZ CLAUDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

EPS | sura ARL | sura

Medellín, 21 de Mayo de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOYACA		Clase: 1	Porcentaje Cotización: 0.522%		
C52291580	BAUTISTA SANCHEZ CLAUDIA	20/05/2021		wO153581	DEPENDIENTE

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522915802114151705

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 21/05/2021 14:21:45.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CLAUDIA BAUTISTA SANCHEZ identificado(a) con C.C No. 52.291.580, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 24 de mayo del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

gente cuidando gente

FORMULARIO VÍA WEB

X X X X 98 05 21

Bautista X Sanchez 52 291580 Claudia X 03 12 73

Colfondos 908526 CALLE 2 N 09 32 X Sura
Santa Rosalba Bogotá 3212043545 NO Centro 10192

Gustavo Hernan Rodriguez X 79446123 rodriguez132@gmail.com
Centro kra 4 n 09 22 Santa Rosalba Bogotá 7602598
18 05 21 Representante legal 908 526

Claudia Bautista Sanchez

nueva
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
FECHA 18 05 2021
CODIGO a1042
REGIONAL CENTRO ORIENTE

ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES
Y CARTA DE DESEMPEÑO

nueva eps
gente cuidando gente

FORMULARIO VÍA WEB

Autorización de mensajes de texto

Yo Claudia Bautista Sanchez identificado (a) con C.C. X Cédula 5
número 52291.580 de Bogota DC certifico que:

1. He recibido la carta de derechos y deberes	SI[✓] No[]
2. He recibido la carta de desempeño con el código de PRESTASER	SI[✓] No[]
3. Leí el contenido de la carta de derechos y deberes	SI[✓] No[]
4. Leí el contenido de la carta de Desempeño	SI[✓] No[]
5. Me fue dio respuesta las dudas sobre el contenido de las cartas de derechos y deberes y la carta de desempeño	SI[✓] No[]
6. Entendí y comprendí la información de la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño	SI[✓] No[]
7. NUEVA EPS diseñó los canales disponibles y eficaces para resolver las dudas sobre el contenido de las cartas	SI[✓] No[]

Así mismo autorizo a NUEVA EPS para que envíe información a:
Número celular No: _____
Correo electrónico: _____
SI[] NO[X]

Cotizante
Firma: ClaudiaBautista S
Tipo ID: CC No. ID: 52291580
Fecha (dd/mm/aaaa): 18/05/2021
Dirección: Centro Santa Rosa
Tel: _____ Municipio: Santa Rosa
Departamento: Boyacá

Huella

Afiliado mayor de edad que no sabe o no puede firmar, autoriza a:
Firma: _____
Tipo ID: _____ No. ID: _____
Fecha (dd/mm/aaaa): _____
Dirección: _____
Tel: _____ Municipio: _____
Departamento: _____

Huella

Información de NUEVA EPS
Asesor: _____
Código: _____ Oficina: _____

Autorizaciones

En virtud de la presente autorización otorgada expresamente y conforme a lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley 527 de 1999, a NUEVA EPS S.A. para que consulte información en fuentes de terceros de datos, y bases de datos públicas como privadas en especial con: Operadores Biométricos y Bases de datos del sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del sistema de NUEVA EPS S.A. y la carta de derechos y deberes.

Autorizo de manera expresa a NUEVA EPS S.A. y/o a la persona natural o jurídica que para este efecto designe, para que realice el tratamiento, recolección, uso y cruce de mis datos personales, para acceder a los servicios de la NUEVA EPS S.A. y para el cumplimiento de la carta de derechos y deberes.

Aviso de privacidad

Hago constar mediante la presente que NUEVA EPS S.A. me informó sobre los siguientes derechos que me asisten como titular de datos personales:

- Ejercer los datos personales sobre los cuales soy titular de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento de este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento está expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento previa solicitud, sobre el uso que se ha dado a los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Al firmar la autorización, yo titular, la expresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta Ley y a la Constitución.
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos nuestra política corporativa de tratamiento de los datos personales de NUEVA EPS S.A., a través de los siguientes mecanismos puestos a su disposición:

Sitio web www.nuevaeps.com.co
Oficinas de atención al afiliado de NUEVA EPS S.A.
Línea Gratuita nacional 018000 954400
Línea de atención en Bogotá 307 7022
Correo físico Avenida Calle 26 No. 69 D - 91 Piso 2

Si el afiliado no suministra la información solicitada en este formato, esto no afectará el reconocimiento de prestaciones y/o derechos económicos que sean tramitados por NUEVA EPS S.A. como responsable del tratamiento de la información, únicamente para las finalidades relacionadas con la atención de las prestaciones económicas previstas en cabeza del Plan Obligatorio de Salud de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 "Habeas Data", dicho tratamiento podrá implicar la recolección, transmisión y/o transferencia de los datos, y el cual se realizará a través de los canales dispuestos, encargados del tratamiento de información y de los cuales estamos informados, para mas información y para la correcta protección del derecho de la forma indicada en los Términos y Condiciones de esta red de servicios y de la Política de Confidencialidad y Tratamiento de Datos.

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL TRABAJADOR DEPENDIENTE CUYO INGRESO SEA IGUAL O SUPERIOR A 1 SMMLV

ENTIDAD COTIZANTE	ADMINISTRADORA DE PENSIONES (AFP/RAIS)	ADMINISTRADORA CESANTÍAS (FNC/AFP)	MODALIDAD DE COTIZACIÓN	PENSIÓN VOLUNTARIA SI / NO	PRODUCTO APORTE VOLUNTARIO SI / NO
			1		

Tipo de Cotizante	Régimen	Subtipo	Actividad	Salario Integral	Contrato	Posición Ocupacional	Patrón Empleador	Contabilizar	Trabaja por su Cuenta
Horas Extras del Mes	Pensión	Beneficios Ley de Primer Empleo	Riesgos Profesionales	Especialidad	Días Cotizados	Inicio Contrato		Fin Contrato	
Días Incapacidad	Horas Nocturnas	Tarifa Especial	Nombre						

SOLO DILIGENCIAR SI ES COTIZANTE INDEPENDIENTE PAGO POR TERCERO

Número del Tercero	Tipo de Identificación	NIT	DV	Nombre o razón social del Tercero que realiza el Aporte	DV

FORMULARIO PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

Comfaboy

Cra. 10 Nº. 16-51 - Tels.: 744 1515 - 744 1533 - Tunja

Diligencie este Formulario para Afiliación de Trabajadores según lo explicado al respaldo del formulario.

CIUDAD: Duitama / Boyaca FECHA: Día 18 Mes 05 Año 21

Uso Exclusivo de Comfaboy: Código Empresa:

I. DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL EMPLEADOR: Gustavo Heinar Rodriguez Molina — NIT / C.C. / C.E.: 79446123

II. DATOS DEL TRABAJADOR:

PRIMER APELLIDO: Badillo	SEGUNDO APELLIDO: Sanchez	NOMBRES: Claudia	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC X CE TI — 52291580
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Cra 10	CIUDAD RESIDENCIA: Sanctogaitan	DEPARTAMENTO: Boyacá	TELÉFONO FIJO: — NÚMERO DE CELULAR: 3186972783

ESTADO CIVIL: SOLTERO X CASADO UNIÓN LIBRE SEPARADO VIUDO

NIVEL ACADÉMICO: BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA X TÉCNICO TECNOLÓGICO PREGRADO POSTGRADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO

CONTRATO:	FECHA INGRESO:	FECHA TERMINACIÓN:	CIUDAD DONDE TRABAJA:
INDEFINIDO X TÉRMINO FIJO TAREA	Día 18 Mes 05 Año 21	Día Mes Año	Sanctogaitan

INGRESO MENSUAL ($): 908526 — HORAS LABORADAS MES: 48hrs Semanales — ES VENDEDOR: SI X NO

ES PROPIETARIO DE: VIVIENDA LOTE NINGUNO X — SU PROPIEDAD ESTÁ UBICADA EN EL SECTOR: URBANO X RURAL

HA RECIBIDO SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COMFABOY Y/O DE OTRA ENTIDAD? SI NO X

III. DATOS OTROS EMPLEADORES PARA LOS CUALES TRABAJA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	HORAS LABORADAS MES	CAJA DE COMPENSACIÓN POR LA CUAL RECIBE CUOTA MONETARIA	SALARIO MES

IV. DATOS EMPLEADOR O EMPRESA PARA LA CUAL TRABAJO ANTERIORMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA RETIRO

V. DATOS CONYUGE O COMPAÑERA(O) ACTUAL

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC CE TI	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	TELÉFONO:	
TRABAJA: SI NO	SI TRABAJA REGISTRE NOMBRE EMPRESA:	SALARIO MENSUAL:	CAJA DE COMPENSACIÓN A LA CUAL ESTÁ AFILIADO(A):	
CONVIVE: SI NO				

VI. DATOS HIJOS, HERMANOS Y PADRES A CARGO

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:	DOC. DE IDENTIDAD: TIPO (TI / CE / NUIP)	NÚMERO	GÉNERO: M / F	FECHA DE NACIMIENTO: Día	Mes	Año	PARENTESCO: HIJO	HIJASTRO	HERMANO	PADRE	GRADO (1°)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN PADRE BIOLÓGICO DIFERENTE A TRABAJADOR (2°)

1° INDIQUE GRADO DE ESCOLARIDAD CON LAS SIGLAS: N (Ninguno), P (Primaria), B (Bachillerato), T (Técnico), PR (Profesional), D (Otro).

2° REGISTRE EL NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PADRE O MADRE BIOLÓGICO DE LOS HIJOS DIFERENTE AL TRABAJADOR QUE SE ESTÁ AFILIANDO.

Autorizo expresamente, de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY, identificada con el NIT 891.800.213-5, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que son suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a sus filiales o vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo, para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios y en especial para el envío para campañas de información sobre el pago de la cuota monetaria a que tengo derecho, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos contenidos en este informe son exactos y pueden ser verificados.

Autorizo el envío de comunicaciones e información sobre el subsidio familiar y demás servicios usando mis siguientes datos, entre otros: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Twitter, Facebook, Dirección de correspondencia, Teléfonos Fijos o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología. SI NO

PARA EL PAGO DE LA CUOTA MONETARIA ES INDISPENSABLE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO "MODALIDAD DE PAGO" DONDE IDENTIFIQUE EL MEDIO POR EL CUAL SE LE GIRE LOS VALORES A QUE TIENE DERECHO - SOLICITE EL FORMATO DE MODALIDAD DE PAGO.

Claudia Badillo Sanchez
FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA Y SELLO DEL EMPLEADOR

ESPACIO RESERVADO PARA COMFABOY

Observaciones: | Cantidad de Folios:

Scanned by TapScanner